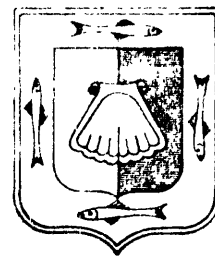




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



## LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

## DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

### Poder Ejecutivo

COMISION AGRARIA MIXTA

—oOo—

VISTO para resolver el expediente Número 192/84, relativo a la privación, nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el N.C.P.E. "EL CENTENARIO", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.



V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 192/84,-  
RELATIVO A LA PRIVACION, NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DO-  
TACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL N.C.P.E. "EL CEN-  
TENARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; y  
RESULTANDO PRIMERO:- CON OFICIO NUMERO 3,300 DE 17 DE -  
AGOSTO DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA / -  
AGRARIA EN LA ENTIDAD, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA -  
DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO --  
PARCELARIO Y DEPURACION CENSAL, DE LAS RESOLUCIONES PRESIDENCIA -  
LES DE DOTACION Y AMPLIACION DE FECHAS 15 DE JULIO DE 1966 Y 14 -  
DE ABRIL DE 1975, PUBLICADAS EN LOS DIARIOS OFICIALES DE LA FEDE-  
RACION DE 4 DE AGOSTO DE 1966 y 23 DE JUNIO DE 1975 RESPECTIVAMEN-  
TE, PRACTICADAS EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "EL CENTENARIO",  
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ANEXANDO AL -  
MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 1984 Y EL -  
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA-  
EL 12 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDEN LA SOLICIT-  
TUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS  
EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESO-  
LUTIVO POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES +  
DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; OTROS POR HABER DES-  
TINADO LOS BIENES EJIDALES A FINES ILICITOS Y POR ENAJENAR EN FA-  
VOR DE TERCEROS TERRENOS DEL PROPIO NUCLEO EJIDAL, PERMITIENDOSE-  
Y TOLERANDOSE ESTOS ILICITOS, SIENDO LOS QUE SE INDICAN EN EL PUN-  
TO RESOLUTIVO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCION; BAJAS CAUSADAS POR FA -  
LLECIMIENTO DE SUS TITULARES Y ADJUDICACION DE LAS UNIDADES DE DO-  
TACION CORRESPONDIENTES A SUCESTORES DESIGNADOS, SIENDO LOS QUE SE  
DESCRIBEN EN EL PUNTO TERCERO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION; LA -  
PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR UNIDADES DE-  
DOTACION QUE RESULTARON VACANTES MEDIANTE LA RESOLUCION PRESIDEN-  
CIAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE  
FECHA 21 DE AGOSTO DE 1980, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA-  
FEDERACION EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, TODOS PERTENECIENTES  
A TERRENOS DE LA DOTACION, QUE SERAN LOS QUE APARECEN EN EL PUNTO  
CUARTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION; LA PROPUESTA IGUALMENTE DE-  
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS A CAMPESINOS QUE HAN VENIDO EXPLOTAN-  
DO TERRENOS DE LA DOTACION Y DE LA AMPLIACION POR MAS DE DOS AÑOS  
CONSECUTIVOS, DE LAS VACANTES QUE RESULTAN DEL PRESENTE JUICIO --  
PRIVATIVO, CUYOS NOMBRES SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO --  
QUINTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION; Y LA CONFIRMACION DE  
DERECHOS AGRARIOS DE AQUELLOS QUE SE ENCONTRARON USUFRUCTUANDO SUS  
UNIDADES DE DOTACION Y TERRENOS COMUNALES DEL NUCLEO EJIDAL Y QUE  
SE INDICAN EN EL PUNTO SEXTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLU - -  
CION.

RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICU-  
LO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRA -  
RIA MIXTA DEL ESTADO CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA-  
Y CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1984, ACORDO INICIAR EL PROCEDI --  
MIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRE-  
SUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE PRIVA -  
CION PREVISTAS POR LAS FRACCIONES I, III y V DEL ARTICULO 85 DE -  
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS IN-  
TEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUN-  
TOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA-  
DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY FEDE-  
RAL DE REFORMA AGRARIA EN VIGOR, HABIENDOSE SEÑALADO EL 25 DEL --

MISMO MES Y AÑO PARA SU DESAHOGO; A SOLICITUD DE PARTES Y SEGUN - ACUERDO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1984, SE DIFIERE LA DILIGENCIA DE - QUE SE HABLA, FIJANDOSE NUEVA FECHA PARA SU DESAHOGO, QUE SERA EL 2 DE OCTUBRE DE 1984, RENOTIFICANDOSE A LAS AUTORIDADES EJIDALES - Y PRESUNTOS PERJUDICADOS POR OFICIO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS - NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, - SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIENES NOTIFI - CARON PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CON - SEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON AL - MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS; EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS - QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PER - SONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA - QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CO - RRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 3 - DE SEPTIEMBRE DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS A - AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AU - DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CONFORME AL ACUERDO DE FECHA 20 DE - SEPTIEMBRE DE 1984, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA -- MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE - LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTI - VA, LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y DE LOS PRESUN - TOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE MEDIOS -- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE - ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO - A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON - LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO( 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA - CION, NUEVAS ADJUDICACIONES Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, - SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RE - SOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, - FRACCIONES I Y II Y 99 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA: QUE - SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA -- CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE -- CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLE - CIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA PRE - CITADA LEY.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA - PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUEN - TRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE - CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY EN CITA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE -- OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SU - CESORES HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE PRIVACION DE DERECHOS -- AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85, FRACCIONES I, III Y V - DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE - NOTIFICADOS LOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS - OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDI - NARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1984, EL ACTA DE DE - SAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS, LAS INSPECCIONES -- OCULARES INDIVIDUALES EN LA ZONA PARCELADA Y EN LOS TERRENOS COMU - NALES DEL NUCLEO EJIDAL Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA -- DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMI - TES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS -- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO:- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO UNIDADES DE DOTACION Y USUFRUCTUANDO TERRENOS COMUNALES, -- POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 1984; DE -- ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200- Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MENCIONADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS -- DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN VIGOR, SE -- R E S U E L V E :

PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y -- SUCESORIOS EN EL N.C.P.E. "EL CENTENARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, -- ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LAS UNIDADES -- DE DOTACION POR MAS DE 2 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PRIMITIVO COTA CASTRO.- 2.- JORGE ALVAREZ DEL CASTILLO.- 3.- RAMIRO LOPEZ Y BUSTOS.- 4.- JESUS G. ROMERO RUBIO.- 5.- EZEQUIEL COTA SANDEZ.- 6.- PONCIANO SILVA FERNANDEZ.- 7.- ALVARO AGUILAR BELTRAN.- 8.- JORGE EULALIO RENTERIA SANTANA.- 9.- SANDRA LUZ VEBRIESCA ORNELAS DE GUZMAN.- 10.- RENE CONTRERAS GARCIA.- 11.- HECTOR CONTRERAS VERDUGO.- 12.- J. HUMBERTO DE LOS RIOS.- 13.- JUAN GARCIA VIDAURRI.- 14.- VICENTE MARTINEZ AVILES.- 15.- ESPIRITU CASTRO COTA 16.- jose antonio castro ojeda.- 17.- HERNANDEZ FLETES PAULINO.- 18.- MANUEL MARTINEZ PINO.- 19.- J. GUADALUPE LOPEZ COTA.- 20.- JUAN M. LOPEZ COTA.- 21.- ENEMECIO AGUILAR ORTEGA.- 22.- JOSE LUCERO COSIO.- 23.- JUAN LUCERO OSUNA.- 24.- NICOLAS GUTIERREZ ROMERO.- 25.- MIGUEL URIBE GUERRA.- 26.- ANTONIO LUCERO OSUNA.- 27.- MIGUEL MONTAÑO CARPIO.- 28.- NATIVIDAD HERNANDEZ GARCIA.- 29.- JUAN EDRULFO OLACHEA.- 30.- FIDEL SALDAÑA GALVAN.- 31.- HECTOR RAMIREZ ANGULO.- 32.- ISRAEL GARCIA GARCIA.- 33.- PROCORO RODRIGUEZ RIVERA.- 34.- JUAN LUNA BONILLA.-

POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC, 1.- LEONIDES COTA DE COTA.- 2.- YOLANDA COTA COTA.- 3.- MANUEL SALVADOR COTA COTA.- 4.- BERTHA COTA COTA.- 5.- LOURDES COTA COTA.- 6.- CECILIA ALVAREZ NAVARRO.- 7.- MARIA ESTHER ALVAREZ NAVARRO.- 8.- GEORGINA ALVAREZ NAVARRO.- 9.- MARIA VIRGINIA LOPEZ GUZMAN.- 10.- RAMIRO ANIBAL LOPEZ GUZMAN.- 11.- ROCIO CATALINA LOPEZ GUZMAN.- 12.- JANETH CORAL LOPEZ GUZMAN.- 13.- VLADIMIR JESUS LOPEZ CAÑEDO.- 14.- LEONOR MARTINEZ M. DE COTA.- 15.- EDUARDO FILIBERTO COTA MARTINEZ.- 16.- DELIA NATIVIDAD COTA MARTINEZ.- 17.- ARMANDINA COTA MARTINEZ.- 18.- MARIA EVA COTA MARTINEZ.- 19.- PONCIANO SILVA PETIT.- 20.- SILVIA CONCEPCION SILVA PETIT.- 21.- FATIMA ESTHELA SILVA PETIT.- 22.- PLACIDA ORTEGA.- 23.- ENEMECIO AGUILAR ORTEGA.- 24.- ALVARO AGUILAR ORTEGA.- 25.- GUADALUPE AGUILAR ORTEGA.- 26.- MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS.- 27.- DELIA GUADALUPE CONTRERAS.- 28.- SONIA GUADALUPE CONTRERAS.- 29.- VIRGINIA ARIPEZ DE GARCIA.-

EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A 11 DE LOS EJIDATARIOS SANCCIONADOS, SIENDO LOS SIGUIENTES:- 1543076, 1543060, -- 2210879.- 2210886, 1543077, 1543140, 1543058, 2210896, 2210880, -- 1543070 y 1543071.-

SEGUNDO:- DE IGUAL MANERA SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL REFERIDO NUCLEO EJIDAL POR DESTINAR BIENES -- EJIDALES PARA FINES ILICITOS, ENAJENAR, PERMITIR, TOLERAR O AUTORIZAR LA VENTA TOTAL O PARCIAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION O DE --

SUPERFICIES DE USO COMUN, DAR EN ARRENDAMIENTO, EN APARCERIA O EN CUALQUIER OTRA FORMA ILEGAL DICHOS BIENES EJIDALES, A LOS CC. 1.- JESUS SALGADO PITA.- 2.- JESUS LUNA BONILLA.- 3.- AGUSTIN ESPINOZA BARAJAS.- 4.- LUIS PEREZ CORONA.- 5.- FRANCISCO CARBAJAL LIZARDI.- 6.- LUIS GARCIA GARCIA.- 7.- J. JESUS LUNA HUITRON.- 8.- CRUZ ARREDONDO PIÑUELAS.- 9.- CANDIDO HERNANDEZ GARIBALDE; SE ADJUDICAN LOS DERECHOS VACANTES QUE RESULTAN, A SUS SUCESORES PREFERENTES, LOS CC. 1.- FRANCISCA GUADARRAMA.- 2.- JESUS YEPEZ AVILES.- 3.- ANITA LARA MEZA.- 4.- ALICIA CAMARILLO MEZA.- 5.- JOSEFINA RAMIREZ DE CARBAJAL.- 6.- HENACLEO GARCIA OBUNA.- 7.- CANDELARIA OBUNA DE LUNA.- 8.- MATILDE AVILES.- 9.- MARIA DE JESUS ESPINOZAPAZ.

EN CUANTO A LAS SUPERFICIES ENAJENADAS EN LOS NUEVE CASOS MENCIONADOS, ESTAS SE DEDUCIRAN DE LAS PARCELAS INVOLUCRADAS, DESAPODERANDOSE DE LAS MISMAS A LOS TITULARES SANCIONADOS, RESTITUYENDOSE AL NUCLEO EJIDAL PARA QUE EN TERMINOS LEGALES Y MEDIANTE APEOS Y DESLINDES Y EL AVALUO RESPECTIVO, TOMEN POSESION DE DICHAS SUPERFICIES, PARA LOS USOS QUE MEJOR CONVENGAN AL INTERES COLECTIVO, CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 51, 52 53, 75, 76, 81, 85 FRACCIONES III Y V Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN VIGOR.

EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1543138, 1543106, 1543078, 1543119, 1543066, 2210889, 2210885, 1543082 y 1543098, RESPECTIVAMENTE.

TERCERO.- QUE POR FALLECIMIENTO CAUSAN BAJA LOS CC. 1.- GUADALUPE GARCIA OJEDA.- 2.- FERNANDO PEREIDA DE LA CRUZ.- 3.- JUAN MUÑOZ MARQUEZ.- 4.- ENRIQUE LUCERO COTA.- 5.- FELIPE LUNA MERCADO y 6.- PRISCILIANO OJEDA COLLINS, LOS CUATRO PRIMEROS CON UNIDADES DE DOTACION EN TERRENOS DE LA DOTACION CON CERTIFICADOS DE DERECHOS 1543087, 1543118, 1543108 y 1543105; LOS DOS RESTANTES CAPACITADOS POR LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION CONCENSO BASICO NUMEROS 41 y 2 RESPECTIVAMENTE.

CUARTO.- QUE DE LAS UNIDADES DE DOTACION QUE RESULTARON VACANTES MEDIANTE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE 21 DE AGOSTO DE 1980, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1980, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN CUATRO DE ELLAS A LOS CC. AGUSTIN CARBALLO SANCHEZ, FERNANDO CARBALLO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO OJEDA HIGUERA Y PARCELA ESCOLAR, RESPECTIVAMENTE, QUIENES TOMARON POSESION DE LAS MISMAS DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS.

QUINTO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS IGUALMENTE EN EL ORDEN ESTABLECIDO POR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS MENCIONADA EN EL PUNTO PRIMERO DE RESULTANDOS DE ESTA OPINION, A LOS CC. 1.- MARCO ANTONIO CORONA CASTILLO.- 2.- EVA NAVARRO DE ALVAREZ.- 3.- MARIA ESTHELA PETIT.- 4.- SAMUEL VIBRIEGCA OFNELAS.- 5.- JOSE MARIA GARCIA ARIPEZ.- 6.- MARIA TERESA LUCERO LUCERO.- 7.- NICOLASA ENRIQUEZ GALICIA VDA. DE MUÑOZ.- 8.- JOSE ERNESTO LUCERO LUCERO.- 9.- TONATIU SAUCEDA.- 10.- ANGELA VERDUGO LOPEZ.- 11.- MARIA DEL CARMEN SOSA Y SILVA.- DE LAS VACANTES QUE RESULTAN MEDIANTE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE UNIDADES DE DOTACION EN TERRENOS DE LA DOTACION, ASI MISMO SE RECONOCERAN DERECHOS AGRARIOS EN VACANTES DE LA AMPLIACION A LOS CC. 1.- JUANA LUNA BONILLA.- 2.- RAMONA AMADOR VDA. DE OJEDA.- 3.- MANUEL LOPEZ MEZA.- 4.- RODOLFO AGUIÑICA

HERRERA.- 5.- JULIA ROJAS LUNA.- 6.- AMALIA PEREZ GARCIA.- 7.- MARIA DE JESUS RAMIREZ HERNANDEZ Y 8.- RAMON GARCIA ARIPEZ.

SEXTO:- DEBERAN CONFIRMARSE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS A EJIDATARIOS CAPACITADOS POR LAS RESOLUCIONES PRESIDENCIALES DE DOTACION Y AMPLIACION; DE LA PRIMERA A LOS CC. JOSE CUELLAR ZUÑIGA.- 2.- PASCUAL SANCHEZ RICARDO.- 3.- GABRIEL CRUZ ROBLES.- 4.- PATROCINIA MORALES FABELA.- 5.- MANUEL LEON CASTRO.- 6.- PEDRO PULIDO HERNANDEZ.- 7.- RAUL TOLEDO ARMENTA.- 8.- HECTOR VERDUGO LOPEZ.- 9.- NIEVES YOCUPICIO DE GONZALEZ.- 10.- GUSTAVO APPEL OJEDA.- 11.- LUIS GILBERT MACIAS.- 12.- JOSE GUILLERMO WHITNEY OSUNA.- 13.- ANTONIO TRASVIÑA FLORES.- 14.- SILVINO GARCIA GONZALEZ.- 15.- ANTONIO CORONA MEDINA.- 16.- JOSE LEON OSORIO.- 17.- JOSE ANGEL SANTANA GONZALEZ.- 18.- RICARDO SANTANA GONZALEZ.- 19.- ODILIA RANGEL VDA. DE RODRIGUEZ.- 20.- RAFAEL GUERRERO LOPEZ.- 21.- MARIA GONZALEZ MORALES.- 22.- PEDRO GARCIA RODRIGUEZ.- 23.- FRANCISCO ESPINOZA PAZ.- 24.- MARIANO ABASCAL MONTIEL.- 25.- MARIA PAZ HERRERA VDA. DE ESPINOZA.- 26.- ALBINO CARRILLO PERALTA.- 27.- DAVID GUTIERREZ RODRIGUEZ.- 28.- HONORATO CORRALES VALENZUELA.- 29.- ANTERO CAMPOS PEREZ.- 30.- ENRIQUE GARCIA AGUIRRE.- 31.- JOSE MARIA MARTINEZ AVILES.- 32.- GUADALUPE CARRILLO MONTAÑO.- 33.- RIGOBERTO SANCHEZ GOMEZ.- 34.- JOSE ANTONIO VARELA DE LA HOZ.- 35.- JOSE COSIO NUÑEZ.- 36.- FELIPE TRASVIÑA FLORES.- 37.- RAMON TRASVIÑA FLORES.- 38.- JULIO HIGUERA LARA.- 39.- RAMON SUAREZ RUIZ.- 40.- MARIA DE JESUS SUAREZ RUIZ.- 41.- RAMON OJEDA SUAREZ.- 42.- LIZANDRO OLACHEA GONZALEZ.- 43.- VICENTE RAMIREZ AGUILAR.- 44.- FERNANDO CARBALLO SANDEZ.- 45.- GRACIANO HERNANDEZ ZARATE.- 46.- PABLO HIGUERA LARA.- 47.- EFRAIN GONZALEZ MORALES.- 48.- TRINIDAD LOPEZ CINTORA.- 49.- GUADALUPE ROMERO LARA.- 50.- HUGO OLACHEA BURGOIN.- 51.- GELASIO AGUILAR AGUILAR.- 52.- LUIS ESPINOZA PAZ.- 53.- JOSE CASTRO COTA.- 54.- RENE CONTRERAS VERDUGO.- 55.- ALEJANDRO DELGADO VIZCARRA.- 56.- GASPAR GUILLEN MORA.- 57.- MARIA CONSUELO MANCILLA VDA. DE MARTINEZ BECERRIL.- 58.- OSCAR ARAGON BURGOIN.- 59.- ANTONIO OJEDA SUAREZ.- 60.- MANUEL SUAREZ RUIZ.-

--- QUIENES DETENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS: 2210891, 2210888, 2210884, 2210890, 1543103, 1543120, 1543137, --- 1543141, 1543144, 2210883, 2210887, 1543143, 1543134, 1543086, --- 1543073, 2210894, 1543128, 1543129, 2210892, 1543095, 1543094, --- 1543089, 1543081, 1543056, 2210895, 2210882, 1543097, 1543074, --- 1543065, 1543082, 1543107, 1543067, 1543139, 1543142, 1543075, --- 1543135, 1543136, 1543100, 1543131, 1543132, 1543114, 1543117, --- 1543121, 2210881, 1543099, 1543101, 1543092, 1543104, 1543124, --- 1543116, 1543057, 1543147, 2210893, 1543072, 1543078, 1543096, --- 2210897, 1543061, 1543113, 1543190.- DE LOS CAPACITADOS POR LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION, LOS CC. 1.- RAMON MARTINEZ ARREOLA.- 2.- AGUSTIN GARCIA VIDAURRI.- 3.- J. ANGEL CASTRO GARCIA.- 4.- GUADALUPE GARCIA ARIPEZ.- 5.- ZEPERINO MARTINEZ AVILES.- 6.- JUAN LOPEZ AVILA.- 7.- JULIO REYES PEREZ.- 8.- JUAN BAUTISTA REYES GARCIA.- 9.- IGNACIO GARCIA ROSAS.- 10.- IGNACIO GARCIA GARCIA.- 11.- AGUSTIN GARCIA GARCIA.- 12.- JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- 13.- CARLOS GARCIA ROSAS.- 14.- MANUEL GARCIA GARCIA.- 15.- RAUL MARTINEZ MARTINEZ.- 16.- PEDRO LUNA BONILLA.- 17.- SIMON RAMIREZ CEBALLOS.- 18.- JESUS ROMERO SAGREDO.- 19.- ROSENDO ALMARAZ CASTRO.- 20.- RICARDO NAVARRO FIOL.- CENSO BASICO NUMEROS:- 3, 4, 6, 7, 8, 12, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 43, 42, 44, 45, 11 y 23 RESPECTIVAMENTE, A LOS QUE DEBERA EXPEDIRSE SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE DERECHOS, ASI COMO EL DE UNIDAD AGRICOLA LINDUSTRIAL PARA LA MUJER, CENSO BASICO No. 46, QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEPTIMO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA -  
CION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE-  
DOTACION Y TERRENOS COMUNALES, EN EL N.C.P.E. "EL CENTENARIO", MU-  
NICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO  
OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVIS-  
TO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- RE-  
MITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMA-  
CION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI  
COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS-  
RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA-  
MIXTA DEL ESTADO, LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR A LOS QUINCE DIAS --  
DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

EL PRESIDENTE.

ING. FERNANDO ABECHE ZAMBADA.

EL SECRETARIO.

LIC. LUCIANO BASTON MOYRON  
MARQUEZ.

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO.

MATIAS AMADOR AVILES.

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL-  
GOBIERNO FEDERAL.

LIC. MARIA VELVET MENDEZ --  
HUGES.

EL VOCAL REPRESENTANTE DE -  
LOS CAMPESINOS.

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.



# **BOLETIN OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B. C. S.**

**Dirección :**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883**

**Características 315112816**

**Condiciones**

**(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).**

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.50 cincuenta centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.30 treinta centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

## **S U S C R I P C I O N E S :**

<b>Por un semestre</b>	<b>\$ 600.00</b>
<b>Por un año</b>	<b>\$ 1,200.00</b>

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día \$50.00, atrasados \$100.00. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

**Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.**

**Impresión: 1,000 ejemplares.**

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

